

ACTA-EXT-FONABE-011-2026

En la ciudad de Guatemala, el quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con veinte minutos (12:20), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **décima primera sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo trece (13) y catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes de manera híbrida (presencial y virtual) la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El **Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Ervin Fidel Us Alvarez**, Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación, miembro suplente quien comparece de forma virtual y sustituye a **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico para el Desarrollo. Además, se encuentra presente de forma presencial **Gina Mariella Ferrari Najera**,

LIBRO DE ACTAS

Directora de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretaria**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes de manera híbrida la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes"; **3.** "Varios y seguimientos"; **4.** "Acuerdos o Resoluciones". **5.** "Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE". **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-43-2026** de fecha cinco de mayo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-44-2026** de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-45-2026** de fecha siete de mayo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-46-2026** de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-47-2026** de fecha once de mayo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-48-2026** de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis; correspondiente a los lotes cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados correspondiente a las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los

preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobadas por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes de manera híbrida (presencial y virtual). **QUINTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo informó: (i) Perfil consolidado de beneficiarios: quinientos setenta y cuatro (574) becas aprobadas, incluyendo desglose por autoidentificación étnica, nivel de estudio, sexo, edad, departamento y centro de estudio, la información muestra la composición de becados del Fondo; (ii) Estado de las tres convocatorias correspondientes al año dos mil veinticinco (2025): se presenta en forma consolidada, en tres categorías, postulaciones con expedientes completos, con documentos pendientes y con menos del veinte por ciento de avances, lo que permite un análisis integral de resultados por convocatoria; iii) Estado de primera convocatoria del año dos mil veintiséis (2026) se presenta con base en el avance de las postulaciones registradas en la plataforma, clasificadas según su nivel de finalización en dos categorías: postulaciones creadas y postulaciones enviadas, con sus respectivos detalles, lo que permite visibilizar un panorama preliminar, previo a la finalización oficial de la convocatoria; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los

Artículos siete (7) al once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **SEXTA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-43-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 43-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-044-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-43-2026; por un monto de ciento veinticuatro mil, ciento cuarenta y ocho quetzales, con cero centavos (Q.124,148.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a setecientos setenta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y nueve quetzales, con cero centavos (Q.779,489.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-43-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento

y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-43-2026. **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-44-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 44-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-042-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-44-2026; por un monto de ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 162,988.43); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a quinientos ochenta y siete mil, trescientos quetzales con dieciocho centavos (Q.587,300.18), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados,

conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-44-2026;

d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-44-2026. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-45-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 45-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-041-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-45-2026; por un monto de ciento noventa y siete mil, ciento ocho quetzales con veinte centavos (Q.197,108.20); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón, veintiocho mil,

seiscientos noventa y cinco quetzales, con setenta centavos (Q.1,028,695.70), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-45-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-45-2026. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-46-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 46-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-043-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de

diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-46-2026; por un monto de ciento sesenta mil, cincuenta y siete quetzales, con noventa centavos (Q.160,057.90); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a setecientos sesenta y dos mil ciento cuatro quetzales con sesenta y cinco centavos (Q.762,104.65), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-46-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-46-2026. **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de

Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-47-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 47-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-045-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de siete (7) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-47-2026; por un monto de ciento cinco mil, novecientos treinta y seis quetzales con veinticinco centavos (Q.105,936.25);

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a cuatrocientos cuarenta y nueve mil, setecientos sesenta y seis quetzales, con veinticinco centavos (Q.449,766.25), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-47-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá:

(i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente

año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-47-2026.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-48-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 48-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-046-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de tres (3) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-48-2026; por un monto de ciento un mil, doscientos setenta y siete quetzales con veinticinco centavos (Q.151,195.82); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos veintinueve mil, setecientos tres quetzales, con veinticinco centavos (Q.559,873.48), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-48-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del

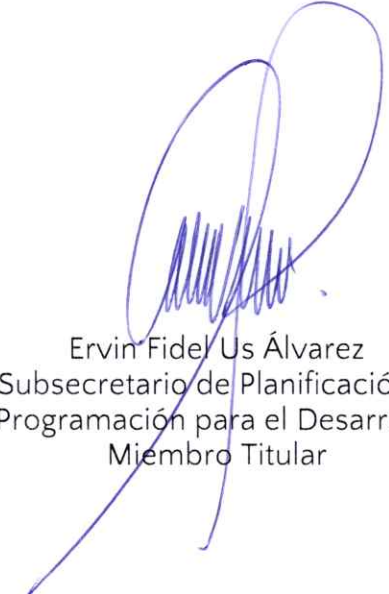
financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-48-2026. En el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con catorce minutos (14:14). Se deja constancia que, los miembros del Comité quedan debidamente convocados y comunicados de la próxima sesión extraordinaria programada para el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis a las catorce horas con cero minutos, la presente acta es aprobada por la totalidad de los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes de manera híbrida de conformidad con el reglamento vigente. La presente acta queda contenida en doce hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado y aceptado por la totalidad de los miembros presentes de manera híbrida, la firma se consigna por todos los miembros del Comité Interno presentes tanto de quienes participaron de forma presencial, como el único miembro suplente que intervino virtualmente y Secretaria.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo.
Miembro titular



Ervin Fidel Us Álvarez
Subsecretario de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



Wagner Emilio Caal Morales
Director de Fortalecimiento de
Capacidades del Sistema Nacional
de Planificación. Miembro Suplente
(participación virtual)



Gina Mariella Ferrari Najera
Directora de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretaria del Comité